

Expediente número: **IEPCT-UT/130/2023**

Solicitud folio: **270511500013123**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. ---

**Visto**, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

**PRIMERO.** El (06) de septiembre del presente año a las 17:39 horas, quien dice llamarse **ISAI GARCIA HERNANDEZ** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500013123**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

- “1.- **Oficios internos de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, circulares, Memorándum, y Oficios de Comisiones donde se le comisiona al C. Isai García Hernández para las diversas actividades dentro y fuera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 202, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023.**
- 2.- **Actas administrativas realizadas al C. Isai García Hernández**
- 3.- **Motivo argumentado y justificado por el cual se pide la renuncia al C. Isai García Hernández**
- 4.- **Nombramiento del C. Isai García Hernández**  
**Oficios de UNITIC**  
**Oficios de la Secretaria Ejecutiva**  
**Oficios de Comisión”**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, toda vez que se trata de las áreas que les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

**TERCERO.** El miércoles (20) de septiembre del presente año, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **DEA/EUT/120/2023** suscrito por la Lic. María Soledad Martínez Pimentel Enlace de la Dirección Ejecutiva de Administración, de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Con base a lo anterior y a la información que reviste del interés del solicitante; así como de la información proporcionada por las Coordinación de Recursos Humano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco , le informo

que no se encontró documento que corresponda a nombramiento del C. Isaí García Hernández, por lo anterior le envió vía electrónica el oficio DOCE/0299/2013 correspondiente a la alta del C. Isaí García Hernández como personal de este Órgano Electoral, en virtud que fue a partir del año en donde se dio inicio con la emisión de nombramiento del personal permanente.

Se hace de su conocimiento que los anteriores contienen datos personales que forman parte de los documentos de un trabajador, los cuales no fueron autorizados por ningún medio impreso o electrónico difundirlos, conforme los artículos 3 fracciones XIII, XV, XXVI, XXXIV, 6, 17, 24, 25, fracción VI, 47, 48, 108, 109, 121, 124, 128 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 3 fracciones VIII, IX, XXX, 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Información que deberá estar sujeta a los términos y condiciones que en su caso adopte el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral.

Así mismo se solicita que conforme a las disposiciones en materia de Transparencia, se determine la inexistencia del nombramiento solicitado y en su caso si así lo determina el Comité la aportación del alta referido.

**CUARTO.** El jueves (28) de septiembre del presente año, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **ESET/055/2023** suscrito por el Lic. José Juan Palma Silva Enlace de la Secretaria Ejecutiva, de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Al respecto, me permito informar lo siguiente:

En lo referente a la pregunta **1**, adjunto al presente copia simple del oficio SE/UNITIC/117/2023, con anexo, asignado por el Mtro. Raúl Olán León, Titular de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicación de este Instituto, Mediante el cual remite copia de la documentación solicitada que obra en los expedientes de dicha Coordinación. Asimismo, adjunto copias simples de la Circular SE/043/2023 de fecha 24 de agosto de 2023. Cabe mencionar que, en el periodo comprendido del mes de octubre de 2022 a julio de 2023, no se generó documentación alguna relacionada con la información solicitada.

En relación a la pregunta **2**, le comunico que en esta Unidad no se generó la información solicitada.

En relación a la pregunta **3**, esta Secretaria advierte que la solicitud de información resulta genérica, pues en ella no se especifica de manera clara y precisa cual es el documento que le interesa y tampoco proporciona elementos que permitan a esta Secretaria Ejecutiva advertir la expresión documental que traduzca su interés informativo; no obstante, se adjunta copia simple del oficio SE/8203/2023, toda vez que dicho documento guarda relación con el tema, por lo que puede resultar del interés informativo del solicitante.

Finalmente, respecto a la pregunta **4**, hago de su conocimiento que, conforme a las atribuciones legales que rigen nuestra actuación, esta Secretaria Ejecutiva carece de competencia para la atención de este punto.

**QUINTO.** Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar los oficios **DEA/EUT/120/2023** y **ESET/055/2023** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <http://iepct.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **270511500013123**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DIAZ DEL CASTILLO ROMERO.**

